

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Seis (06) de Abril de dos mil quince (2015).

|                  |                                                |
|------------------|------------------------------------------------|
| Radicado         | 050013333 007 2013 00204 00                    |
| Demandante       | ÁNGELA MARÍA MARULANDA OTÁLVARO                |
| Demandado        | FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN                  |
| Medio de control | Nulidad y restablecimiento del derecho laboral |
| Asunto           | Reprograma audiencia inicial                   |

Mediante auto de Julio 7 de 2014 (folio 188), se citó a las partes a audiencia inicial el próximo 15 de Abril de 2015 a las 2:30 p.m.

Pese a lo anterior, advierte esta Agencia Judicial que se hace imposible llevar a cabo la diligencia anteriormente señalada en la fecha y hora indicada, como quiera que se hace necesario realizar diligencia de testimonios dentro de Acción Popular, la misma que por su naturaleza constitucional requiere un trámite preferente.

En consecuencia, se reprograma la diligencia de audiencia inicial y se cita a las partes para su realización el día **DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**, en las instalaciones de las salas de audiencia ubicadas en el primer piso de la sede del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior  
Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00 a.m.  
\_\_\_\_\_  
Secretario (a)